



SELLO VARTO VEINTE
MARAVERTIS ANO DE MIL
SETECIENTOS Y VEINTE Y
SIETE

res p[re]sen prebunendo sera comben. Reduzir el partidor
de la Aguadana del de Lima q. bene fizo de los Interesa
dos en ambos N[ost]ros. Rescurar las T[er]ceras de el de la Aguadana
cuya M[er]ced. Exhibe y pone to. Refutado en notoria Sta Ciu.
para que sobre ello Resuelva to d[ic]sea mas desu agrado. Por
la Ciu. entendida esta p[ro]p[os]i[ci]on. y Vista d[ic]ha M[er]ced. = A
fondo. Que el partidor de la Aguadana se quite. Y Reduzca
su N[ost]ro hechando re por el de Lima teniendose p[re]sentes
el garto que podria tener por no constar de d[ic]ha M[er]ced.
y se corra con las porturas de los demas Partidores de
Puente Refutado y todo se M[er]cite el P[re]sbe. Carose
del Cond. y uteres andose d[ic]ho S. Comisario. En que otras
obras se hagan con la m[er]ced. Seguridad para su p[re]ma
nencia

H. Donatib. D[ic]ho Ingedim. de da Germa Botia Nauaxo de que
para en que pidio se le haga pago de cincuenta R. de la
Depachada = de sus d[ic]ha y da C[er]ca. Botia su hermana y de Junta
de quienes heredera p[re]staron q. la paga de el Mal de
natib. de el Establecim. de el Mal herario. Por la
Ciu. entendido = Acordo que el Depositario de los d[ic]hos
v[er]nos. conseruados q. la Contribu[ci]on de d[ic]ho Donatib.
de y pague a d[ic]ha da Germa la d[ic]ha Cantidad. Y q. ello
se le despache libranza en forma =

Don. Perez de Moya = C[er]ca Ayuntamiento. Sea bu[er]to a ber el Ingedim.
de Juan Perez de Moya Gerorero que fue de las M[er]cedes
cabalas de el tiempo que estubieron apazgo de

